

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11743** PAMPLONA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000087/2021, referente al concursado LUSTRADE, S.L., con CIF B78034915, con domicilio en calle Gaztambide Carrera, 12, de Tudela por auto de fecha 25 de febrero del 2021, se ha dictado auto por el se declara el concurso voluntario e igualmente se determina la conclusión del mismo por insuficiencia de la masa activa conforme al art. 470 del TRLC. La parte dispositiva de la citada resolución dice:

1.- Se declara el concurso voluntario abreviado de "LUSTRADE, S.L.", con CIF: B78034915, e igualmente se determina la conclusión del mismo por insuficiencia de la masa activa conforme al art. 470 del TRLC.

2.- Dada la conclusión del concurso en este mismo auto no se hace necesario dar cumplimiento a las previsiones del arts. 28, 35, 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica LUSTRADE, S.L., con CIF: B 78034915, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, inscrita al tomo 630; folios 169 y 175 hoja número NA-13.107, a cuyo efecto expídase mandamiento con testimonio de la presente resolución, una vez que sea firme, indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad y el cierre de las hojas de inscripción correspondientes.

Librar certificación de la presente resolución, llevando el original de la misma al libro de resoluciones definitivas.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el Texto Refundido de la Ley Concursal, en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Comuníquese a los Juzgados de Primera Instancia y de Lo Social de Pamplona.

Notifíquese esta resolución al deudor, al FOGASA, a la Hacienda Tributaria de Navarra, a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Navarra que deberá presentarse por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Pamplona/Iruña, 26 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Mercedes San Martín Cidriáin.

ID: A210014269-1